



## RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 202435000374

Fecha: 12/06/2024

Tipo: RESOLUCIONES  
RECTORALES



\*202435000374\*

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada con Subasta Inversa SASI-1208-2024, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

### EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, quien en su condición de Vicerrector Administrativo, Nombrado mediante resolución Nro. S202205000410 del 08 de julio de 2022 y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una institución de educación superior con amplia trayectoria en el país, fue fundada en el año 1964 y se encuentra ubicada en el Departamento de Antioquia. Su sede principal tiene lugar en la ciudad de Medellín, también cuenta con dos centros regionales en los municipios de Rionegro y Apartadó, además de contar con un Centro de Laboratorios y Experimentación ubicado en el Municipio de Bello y un núcleo adicional en Niquía.
2. Por su parte, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento es la dependencia encargada de brindar una gestión adecuada a los bienes y servicios del Politécnico, allí se realiza la ejecución, seguimiento y mantenimiento de las obras de infraestructura física, al igual que la contratación y administración de bienes y servicios que sean requeridos para ejecutar los procedimientos bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar la efectiva prestación de los servicios.
3. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, no cuenta con vehículos propios para cubrir las necesidades de transporte para la administración y la academia, por tal motivo se requiere contar con la disponibilidad de vehículos aptos que brinden las mejores condiciones de movilidad para el desarrollo de prácticas académicas y gestiones administrativas. Es importante tener claro que los fines misionales de la Institución son el fortalecimiento de la investigación, la formación académica, la extensión y demás servicios administrativos que sean requeridos para el logro de los objetivos institucionales. Es por esto que, contar con un contrato de transporte terrestre, es fundamental para el funcionamiento de la Institución, así mismo como servicio de apoyo para el enriquecimiento del patrimonio cultural del país a través de sus facultades: Facultad Educación Física, Recreación y Deporte, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Administración,



Facultad de Ciencias y Educación, Facultad de Comunicación Audiovisual, Facultad de Ingeniería y sus respectivas sedes regionales, que presentan sus servicios de formación a más de 15.000 estudiantes de pregrado y postgrado.

4. La formación de la excelencia como política de la Institución requiere favorecerse con diferentes instrumentos para la movilidad administrativa y académica y muy especialmente para el caso de prácticas, las cuales por razones de sus actividades requieren el desplazamiento a diferentes municipios, corregimientos y veredas del Departamento de Antioquia y eventualmente a otros sitios del País; por este motivo, se hace indispensable la contratación de estos servicios por intermedio de empresas especializadas, dedicadas al transporte de personas y cosas, para garantizar el cabal cumplimiento de las prácticas académicas programadas por las diferentes facultades de la Institución, así como prácticas deportivas, de bienestar, de fomento cultural y de investigación.
5. La programación de las prácticas se realiza en las primeras semanas del semestre académico, no obstante, por consideraciones académicas, técnicas, logísticas o de cualquier otra naturaleza, es frecuente la reprogramación de fechas o la modificación de destinos, número de asistentes o la cancelación definitiva. Por lo anterior, y en consideración al gran número de prácticas, no es posible determinar a priori todos los elementos constitutivos de la presentación del servicio (destino, número de asistentes, fechas, días de estancia, recorrido, paradas, etc.).
6. Teniendo en cuenta que las facultades inician la estructuración del cronograma de las practicas la primera semana que inicia el semestre académico puesto que, este proceso requiere de un consenso con los estudiantes, quienes tienen un tiempo aproximado de dos semanas, pasado este tiempo, los cronogramas se envían a revisión de la Vicerrectoría de Docencia, una vez son aprobados se envían a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, y la supervisión inicia la respectiva consolidación y solicitud de transporte a la empresa contratista, debido a que desde aproximadamente la cuarta semana se inicia la ejecución de la prestación del servicio hasta el final del semestre, es por ello que la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento inicia con anticipación todo el trámite contractual, para dar cumplimiento a los tiempos establecidos de acuerdo a la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa aplicable al objeto y cuantía de este proceso y así prestar de manera oportuna y garantizar el cumplimiento de las mallas curriculares.
7. El día 13 de febrero de 2024, se suscribió el contrato N° 53771-2024 por valor inicial de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000), de acuerdo a los recursos que fueron asignados por la Dirección Financiera. El día 5 de febrero dio inicio el primer semestre académico del año 2024 y aproximadamente el día 21 de febrero de 2024 en la Dirección de servicios generales y Mantenimiento se empezaron a recibir los cronogramas de salidas definidos por las facultades, teniendo en cuenta que, para el día 2 de marzo de 2024 ya se tenían programadas las primeras salidas hasta el final del semestre.
8. El día 22 de marzo de 2024, se suscribió la adición N°1 al contrato por valor de setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000), la cual fue necesaria por la alta demanda de salidas de las facultades, las cuales superan el presupuesto inicialmente asignado, es menester mencionar que, con el valor total del contrato es decir doscientos veinticinco millones de pesos (\$225.000.000) se alcanza a cubrir la prestación del servicio de acuerdo al cronograma hasta el día 20 de mayo de 2024, quedando pendiente atender el cumplimiento de las actividades



académicas desde el 21 de mayo, las cuales tiene un valor de ciento siete millones novecientos noventa y ocho mil setecientos once pesos (\$107.998.711), hasta el momento, ya que los valores de las salidas para este contrato (53771-2024) pueden variar, como se mencionó anteriormente, dichas salidas pueden ser reprogramadas por consideraciones académicas, técnicas, logísticas o de cualquier otra naturaleza, que dejan como resultado modificaciones en los destinos, número de asistentes o la cancelación definitiva.

9. En la programación enviada también se encuentran relacionadas las salidas que deben cumplir los estudiantes que conforman la Primera C, que es el grupo que representa a la Institución en un torneo que reúne cerca de 204 equipos del fútbol colombiano en la proyección de deportistas para las grandes ligas profesionales, quienes no se encuentran sometidos al calendario escolar sino al calendario que establece la liga, por ende, existe la posibilidad que dichos estudiantes requieran la prestación del servicio del transporte en vacaciones, evidenciando así la necesidad de contar con un contrato vigente para cumplir la necesidad en caso de ser requerida.
10. De acuerdo al histórico que soportan los documentos previos, para el año 2023 se requirieron cerca de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000), presupuesto que no fue suficiente para cubrir todas las salidas del año, y se vio en la obligación de reprogramar y/o cancelar algunas de las salidas, por lo que para el año 2024 se proyectó un estimado de seiscientos millones de pesos (600.000.000), para contar con el servicio de transporte terrestre.
11. Es por ello que, el día 12 de abril de 2024, la Dirección Financiera emitió la Viabilidad Financiera de Transporte, con un valor de trescientos millones de pesos (\$300.000.000) y ya se contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1614 del 6 de febrero de 2024 (Ciento veinticinco millones de pesos \$125.000.000) así poder terminar de cubrir la necesidad restante del semestre académico 2024-1 y el segundo semestre 2024-2, aclarando que, los cronogramas son sujetos a diferentes ajustes durante su ejecución, por diferentes factores como: cambios climáticos, número de estudiantes que el día de la salida pueden asistir variando la necesidad del vehículo a solicitarse y los valores de cada una de las salidas.
12. Por ende, es necesario realizar los trámites concernientes al proceso de contratación del servicio de transporte terrestre, justificado en la necesidad de la prestación del servicio para la Institución.
13. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se estimó en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$425.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1614 de la vigencia 2024, incluidos impuestos y contribuciones de ley.
14. Que el plazo de ejecución del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar su recurso.
15. Que el 30 de abril del 2024 se publicó por el SECOPII el aviso de convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones y CDP.
16. Que el presente al proyecto de pliego de condiciones le presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas de conformidad al cronograma.



17. Que el Comité Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021.
18. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección.
19. Que, atendiendo la Circular CCE- 001 - 2021, expedida Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de abril de 2021, todos los procesos de selección adelantados, deben desarrollarse a través del SECOP II, y, por lo tanto, es a través de dicha plataforma, donde se realizarán las interacciones con los participantes, para lo cual estos deberán consultar los instructivos dispuestos por Colombia Compra Eficiente en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
20. Que el presente proceso no fue objeto de publicación de adendas.
21. Que por tratarse de un proceso de selección cuyo valor NO supera 125.000 dólares y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO será limitado a Mipyme, toda vez que dentro del término estipulado en el cronograma, solo se recibió una solicitud de limitación a Mipyme. Por lo tanto el proceso está abierto a cualquier interesado que ostente los requisitos y podrán presentar propuestas hasta el día estipulado para el cierre, de conformidad con el Decreto de 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2
22. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber del representante legal o su delegado ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección en su Institución.
23. Que la Resolución No. S202435000293 de fecha 15 de mayo de 2024 por medio de la cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-1208-2024, fue revocada el día 05 de junio de 2024 lo anterior en virtud de iniciar las acciones de saneamiento y retrotraernos a la actuación de adecuar el pliego de condiciones definitivo y estudios previos, antes del surgimiento de la circunstancia contraria a la constitucionalidad y legalidad de los actos. Amparados en los artículos 93 y 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, Acto de revocatoria que fue publicado en el Secop II, conteniendo en la parte motiva y resolutive del mismo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dese inicio formal al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-1208-2024, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de transporte terrestre automotor para diferentes destinos regionales y nacionales requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid". El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección abreviada de Subasta Inversa SASI-1208-2024, y sus anexos, en la página del Portal Único de Contratación SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el cronograma para las etapas del proceso de la Selección abreviada de Subasta Inversa SASI-1208-2024. (anexo).

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas, a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), para efectos de realizar el control social pertinente sobre la presente Selección abreviada por subasta inversa N° SASI-1208-2024

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II), página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dado en Medellín, el 11/06/2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**  
Vicerrector Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Paniagua Tabares Abogada Contratista Coordinación de Adquisiciones.		11/06/2024
Aprobó	JEMAY CHACÓN TABARES Jefe Oficina Asesora Jurídica		12/06/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma